

RESOLUCIÓN N° 0.005.....

LANÚS, 10 4 ENE 2013'

Visto el acuerdo celebrado en los presentes actuados y,

CONSIDERANDO:

Que según surge del acta obrante a fojas TREINTA del expediente 4060-4645-2012, en la audiencia de fecha 17 DE DICIEMBRE DE 2012, entre LA PARTE RECLAMANTE, PAMELA SOLEDAD MONGE y LA PARTE RECLAMADA, TELECOM PERSONAL S.A., representada por PABLO RODRIGUEZ BUSTAMANTE, han arribado a un acuerdo conciliatorio manifestando encontrar satisfechas sus pretensiones recíprocas;

Que en virtud de lo expuesto, habiéndose alcanzado una justa composición de los derechos e intereses de ambas partes, estimo corresponde la homologación del mencionado acuerdo conforme las prescripciones del Art. 45º de la ley 24240 y modificatorias.

POR ELLO,

EL SR. SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1º.- **HOMOLOGAR** el acuerdo conciliatorio celebrado entre PAMELA SOLEDAD MONGE y TELECOM PERSONAL S.A., obrante a fojas TREINTA del expediente 4060-4645-2013, por haber arribado a una justa composición de derechos e intereses conforme lo prescripto por el Art. 45º de la ley 24240.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

Ariel PESACHOVICH
Director de Defensa del Consumidor
DEPARTAMENTO

DIVISIÓN

SECCIÓN

AUXILIAR

[Handwritten signature]



DR. JUAN CARLOS VISCCELLINO
SECRETARIO DE GOBIERNO

[Handwritten signature]